



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 019-2025-PMSAJ-EJENOPENAL

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2025-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 07 de ABRIL de 2025; el Memorando N° 083-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-DE de fecha 28 de mayo 2025; el Informe N° 057-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-DE-AL de fecha 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el citado contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE - MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH, dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que en el artículo 3° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública; asimismo, se encuentra obligado a entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual cada Entidad de la Administración Pública deberá designar a un responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, bajo responsabilidad de su máximo representante, conforme lo establece el artículo 8° de la citada norma;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, dispone en su artículo 4° que las Entidades, deben designar al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2025-PMSAJ-EJENOPENAL del 07 de abril de 2025, se designó al Sr. Héctor Emilio Ramírez García, Especialista en Gestión del Cambio, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia;

Que, mediante Memorando N° 083-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, la Dirección Ejecutiva solicita la actualización de la designación del funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para lo cual, resulta preciso dejar sin efecto la designación del Sr. Héctor Emilio Ramírez García, Especialista en Gestión del Cambio, de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia”, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2025-PMSAJ-EJENOPENAL.

Que, al respecto, la Asesora Legal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, emite opinión favorable respecto a formalizar la designación del funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia; y

Estando a lo expuesto y a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2025-PMSAJ-EJENOPENAL del 07 de abril de 2025, en el que se designa al Sr. Héctor Emilio Ramírez García, Especialista en Gestión del Cambio, como responsable de la actualización del Portal

de Transparencia de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia,

Artículo 2°. - Designar como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia a la Sra. Edith Madeleine Gonzales Segura, a partir del 01 de junio del 2025, conforme lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3°. - Notificar a la funcionaria designada en el cargo señalado en el artículo segundo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la entidad www.gob.pe/pmsaj

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo-PMSAJ